

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO..264./17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** el Expediente Nro. 33.407/14 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Jurisdicción 5 - Saf. 2 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Fuentes de Financiamiento 112 y 322 - PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 55.547,10 (**PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS**).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES